Defensa	**FORMATO**	Página 1 de 1
	ORDENACIÓN DE PAGOS FIDEICOMITENTE MINDEFENSA (PAP-FONDETEC)	Código: DT-F-031 Versión:4 Vigente a partir de: 30 de enero de 2026

Espacio para el Adhesivo de Correspondencia Fiduprevisora

Fecha **DD** **MM** **AAAA**: 18/03/2026

Consecutivo Externo: OP2026000370

Código Negocio Fiduprevisora: **310517**

Nombre del Negocio: **PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC**

A. BENEFICIARIO PRINCIPAL

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo
CC	75099691	HAROLD MURILLO GUZMAN	No responsable de IVA

Método de Pago		Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta
X	Transf. Electrónica	Banco de Bogotá	PRINCIPAL	AHORROS	062943485
	Cheque				
	Otro ¿Cual?				

Concepto: HONORARIOS

VALOR TOTAL (Incluido Valor IVA, Consumo y Legalizaciones): $ 7.800.000,00

Descripción del Pago: Pago 1 de 11, prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes, realizados en el período del 05 al 28 de febrero de 2026, de acuerdo con el contrato 40993-018-2026.

B. BENEFICIARIOS DE ENVIO O CESIÓN-BEC

Número Total de Beneficiarios de Envío o Cesión:		Tipo de Cesión:	Total		VALOR TOTAL	$
			Parcial (*)			

Tipo Doc	Número	Nombre	Régimen Contributivo

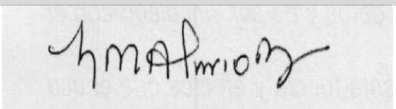
Banco	Sucursal	Tipo Cuenta	Número Cuenta

(*) Indicar el valor a girar a los beneficiarios de Envío/Cesión, teniendo en cuenta el valor neto, resultado de los descuentos tributarios y otros generados al beneficiario principal.
NOTA: En caso de requerirse más de un beneficiario de envío o cesión, se deberá adjuntar la relación debidamente firmado de terceros con la información indica.

C. FIRMAS

Elaboró WILSON ARLEY MENDOZA

Revisó JULIANA ORTIZ MEJIA



LUZ MARINA ALMARIO BURBANO
Directora Encargada de las Funciones de FONDETEC

Conceptos: ANTICIPO, ARRENDAMIENTO, COMPRAS, EMBARGOS, FALLOS JUDICIALES, HONORARIOS, IMPUESTOS, NÓMINA LABORAL, NÓMINA PENSIONAL, OBRA PÚBLICA, PARAFISCALES, REEMBOLSOS, RENDIMIENTOS, SEGUROS, SERVICIO ASEO, SERVICIO GENERAL, SERVICIO HOTEL, SERVICIO TEMPORAL, SERVICIO TRANSPORTE, SERVICIO VIGILANCIA, SERVICIOS OTROS, SERVICIOS PÚBLICOS, UTILIDADES, VIATICOS EMPLEADOS, ¿OTRO, CÚAL?

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HAROLD MURILLO GUZMAN
2	IDENTIFICACIÓN	75099691
3	RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE IVA	☐ SI ☒ NO
4	NÚMERO DE CONTRATO	40993-018-2026
5	VALOR TOTAL	$ 98.700.000
6	VALOR DE PAGO SOLICITADO	$ 7.800.000
7	PERIODO COBRADO	Del 05 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026
8	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:	Conforme las Obligaciones Específicas y Obligaciones Generales suscritas por el Contratista y contenidas en el Contrato No.40993-018-2026, se deja constancia de su cumplimiento legal y contractual regulado para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción en forma: ☒ PARCIAL ☐ TOTAL OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensa Técnica Especializada. En el presente período se da cumplimiento a esta obligación contractual, conforme se relaciona a continuación en las demás obligaciones: 2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensa técnica especializada que reciba en reparto o en turno de prestación del servicio, ante los despachos judiciales, o las instancias correspondientes conforme la regulación vigente, siempre y cuando la falta o delito haya sido cometido en ejercicio de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública o con ocasión de ella o por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno. -Durante el presente periodo reportado no se recibieron asignaciones nuevas por reparto de usuarios para la representación judicial del servicio de defensa. 3. No se podrá realizar la defensa pasiva. Excepto en los casos que sea autorizado por el Líder de de la Gestión (Penal, Disciplinario o JEP) correspondiente. Lo anterior, deberá ser soportado mediante documento formal escrito.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Durante el periodo informado no se solicitó la defensa pasiva en ninguno de los procesos y usuarios asignados.

4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado, teniendo éstas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. Lo anterior, deberá ser informado a la Secretaría Técnica del CED en un archivo digital y relacionarlas en el informe mensual al supervisor.

 En el periodo reportado de febrero, se asistieron a las siguientes audiencias:

 -RUS-JPM 12508
 RUS-JPM 12522
 RUS-JPM 12523:El 20 de febrero se asistio a la en audiencia de preclusión, en juzgado 1306 penal militar.

 - Se asiste en audiencia de aporte y contrastación de la verdad, programada por la sala de conocimiento y decisión Catatumbo de la JEP, el dia 27 de febrero.

5. Dar cumplimiento al Procedimiento SIDETEC (DT-P-001-VERSIÓN 3 de 24/05/2024 y sus modificaciones); al Memorando No. M20240402004183 bajo asunto "RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIO Y DECISIÓN – CED Y SUS MIEMBROS" del 02/04/2024 y al Memorando No. M20241114014148 bajo asunto "LINEAMIENTOS REASIGNACIONES RUS Y PROCESOS ENTRE DEFENSORES" de 14/11/2024 y sus modificaciones.

 Para esta obligación correspondiente al mes de febrero, se informa que no se recibió reasignaciones y no se solicitó reasignar usuarios o procesos a otros defensores.

6. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio de FONDETEC. Para lo anterior, deberá elaborar los Conceptos de Viabilidad, Planes Metodológicos y las actualizaciones de estos cuando corresponda, acorde con el Procedimiento SIDETEC y lo aprobado por el CED durante el periodo a informar. Así mismo, deberá relacionar en el informe de actividades la entrevista correspondiente con el usuario, la constancia de aprobación del Plan Metodológico elaborado, presentado o actualizado, indicando el número de sesión del CED y la fecha correspondiente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

-En el periodo reportado no se presentaron conceptos de viabilidad y/o planes metodológicos.

7. Comunicar al usuario, de manera bimestral el avance del proceso, su estado y el resultado de la gestión adelantada. De lo anterior, deberá anexar la comunicación escrita enviada al usuario, los soportes de las intervenciones en las audiencias públicas preliminares, audiencias de acusación, preparatoria y de juicio oral, en el formato dispuesto por el FONDETEC para ello.

-RUS-JPM 12173 El 12 de febrero se le socializa el estado actual de la investigación, de acuerdo a la revisión del caso en fiscalia penal militar.

-RUS-JPM 12519 El 12 de febrero se le socializa el estado actual de la investigación, de acuerdo a la revisión del caso en fiscalia penal militar.

-RUS-JPM 12179 En el periodo reportado se socializa el estado actual de la investigación, de acuerdo a la revisión del caso en fiscalia penal militar.

-RUS-JPM 8690 El 19 de febrero se realiza comunicación telefonica con el usuario, para socializar el estado actual de la investigación en el juzgado 76 penal militar, conforme a visita presencial realizada.

-RUS-JEP 10804 :El 25 de febrero se socializa al usuario el estado actual del caso en la JEP.

-RUS-JEP 2498 El 25 de febrero se comparte al usuario la ultima resolución emitida por la JEP y se socializa el estado actual del caso en la JEP

-RUS-JEP 11825:Durante el periodo se socializa al usuario el estado actual del caso en la JEP.Se anexa soporte de la comunicación en bizagi y share point:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

-RUS-JEP 2569 El 27 de febrero se socializa al usuario el estado actual del caso en la JEP.

8. Relacionar los usuarios privados de la libertad que representa, con quienes debe tener comunicación por lo menos cada dos (2) meses, de manera presencial o virtual. Para los fines anteriores, deberá presentar el formato de entrevista dispuesto por FONDETEC suscrito por el defensor y el usuario, el cual deberá cargarlo en la plataforma tecnológica destinada para estos fines. Así mismo, realizar seguimiento al cumplimiento de términos para solicitar a favor del usuario el reconocimiento de derechos o beneficios legalmente previstos (libertad provisional, libertad condicional, PLUM o LTCA, entre otros).

 -A continuación se relacionan dos usuarios privados de la libertad, me permito informar que ya gozan del beneficio del PLUM y corresponden a los siguientes RUS:

 -RUS-JEP 11624
 -RUS-JEP 11946
 -RUS-JEP 7497

 Relaciono como ultima entrevista el 04 de marzo de 2026 de los anteriores RUS-JEP actualmente se encuentran privados de la libertad, sin que a la fecha proceda algun otro beneficio diferente al PLUM, el cual ya fue otorgado.

NOMBRE DEL DEFENSOR: HAROLD MURILLO GUZMAN						Número de usuarios privados de la libertad
RUS	**Nombre del Usuario**	**Sitio de reclusión**	**Delito**	**Tiempo privado de la libertad**	**Etapa procesal**	**Fecha última visita y comunicación**
					Ultima Actuación	(dd/mm/aa)
7947		CPAM-ARTILLERIA				04/03/2026
11624						04/03/2026

9. Actualizar sus conocimientos en los asuntos afines al objeto del contrato.

 De manera permanente me estoy actualizando con las jurisprudencias emitidas por las altas cortes colombianas e internacionales lo mismo que también de manera doctrinal.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

10. Asistir a las barras académicas defensoriales y barras administrativas de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la Dirección de FONDETEC.

 -Durante el periodo reportado se programaron y se asistieron a las presentes barras academicas o administrativas.
 -Barra academica JEP del 10 de febrero
 -Barra seguridad de la informacion del 11 de febrero
 -Barra academica JEP del 18 de febrero
 -Barra academica penal del 24 de febrero

11. Interponer en debida forma los recursos ordinarios o extraordinarios de acuerdo con la respectiva etapa procesal (reposición, apelación, casación, doble conformidad, entre otros), las acciones constitucionales o la acción de revisión, conforme a lo previsto en las leyes procesales. Lo anterior deberá constar en la carpeta procesal de cada RUS (solicitud) y RUP (proceso).

 - Durante el periodo informado no hubo lugar a la presentación de recursos en los procesos asignados.

12. Atender el turno de disponibilidad que se le asigne en el lugar donde debe prestar el servicio jurídico para el cual fue contratado. De lo anterior, deberá presentar informe al finalizar la gestión del turno a la Secretaría Técnica del CED y supervisor del contrato.

 -Durante el presente periodo no fui asignado para atender turno de disponibilidad.

13. El contratista deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. De lo anterior, remitirá copia a la Secretaría Técnica del CED y al supervisor del contrato.

 -Al momento de presentarse esta situación se cumplirá con esta obligación.

14. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.

 - Durante el periodo relacionado y hasta la fecha, no cuento con impedimentos legales para ejercer la profesión.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

15. Actualizar de manera permanente la base de datos de los procesos asignados.

 - Esta obligación se cumple de manera permanente, para la presentación del presente informe se gestionó en la aplicación atención casos actuaciones procesales.

16. Agendar ante la Secretaría técnica del CED dentro del periodo respectivo, por escrito, las finalizaciones de gestión (preclusiones, sentencias absolutorias, autos inhibitorios, archivos de investigación, entre otros). Así mismo, informar acerca de las "inactivaciones del servicio" conforme a los motivos señalados expresamente en los Acuerdos del Comité Directivo y en las circulares y memorandos de la Dirección, vigentes. Lo anterior deberá constar en el informe de gestión, en el cual, además, deberá presentar informe sobre el cumplimiento del indicador de "tasa de éxito procesal", para lo cual tendrá en cuenta que la defensa técnica y especializada es una labor de medio.

 Durante el periodo reportado de febrero, no se presento agendamiento para inactivaciones, ni finalizaciones de gestión en los procesos asignados.

17. Cumplir con los con los planes de mejora, iniciativas de mejora y acciones de control en los que sea requerido, para lo cual deberá presentar informe de gestión (RUS/RUP).

 -En el periodo reportado no se me requirio para cumplimiento de plan de mejora u otros relacionados.

18. De la gestión defensorial realizada en el periodo a informar, deberá utilizar las plataformas de FONDETEC (Bizagi o la que se encuentre implementada y SGDEA), carpetas digitales y piezas procesales, conforme se indique en cada caso, para lo cual deberá realizar el cargue o registro de las actuaciones adelantadas por la defensa ante los Despachos judiciales, con información fidedigna y veraz.

 -Durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que utilice y cargue debidamente en las plataformas bizagi y SGDA del fondo, carpetas digitales y piezas procesales, las actuaciones adelantadas con los procesos y usuarios asignados, conforme se ha indicado en cada caso en el presente informe.

19. Solicitar y documentar ante la mesa de evaluación de necesidades forenses (MENAF) la procedencia de ayudas forenses en los casos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

donde interviene, si ello hay lugar, haciendo referencia a la conducencia, pertinencia y utilidad del servicio solicitado. Con el informe de actividades deberá presentar el acta correspondiente y los documentos que soportaron la solicitud.

-No se solicito en el periodo mesa de evaluación MENAF.

20. Elaborar y presentar informe de gestión en caso de variación de la situación de "Privados de la Libertad" de los usuarios a su cargo, cuando hayan obtenido un beneficio judicial o administrativo durante el periodo a informar para contribuir al indicador "Privados de la Libertad.

 -En el presente periodo no hubo variaciones en la situacion juridica de los usuarios reasignados en calidad de privados de la libertad.

NOMBRE DEL DEFENSOR:						Número de usuarios privados de la libertad		No. 3
RUS	**Nombre del Usuario**	**Sitio de reclusión**	**Delito**	**Tiempo privado de la libertad**	**Etapa procesal**	**Fecha última visita y comunicación**	**Tiempo para libertad/beneficio (especificar)**	**Beneficio recibido**
					Ultima Actuación	(dd/mm/aa)		
7947						04/03/26		
11624						04/03/26		

21. Asistir a la reunión de entrega de los procesos y usuarios que se reasignen durante el periodo por disposición del CED.

 -En el periodo no se recibieron usuarios reasignados.

22. Presentar informes para atender y resolver quejas o peticiones particulares de los usuarios del servicio jurídico a requerimiento del supervisor, Secretaría Técnica del CED o Dirección.

 - En el periodo informado no se me requirio para la presentación de informes relacionados con peticiones de los usuarios, Secretaría Técnica del CED o Dirección.

23. Participar en las campañas o actividades de divulgación de FONDETEC, de acuerdo con la programación y coordinación del supervisor contractual o del director. Lo anterior incluye las jornadas de asesoría TOAR y CCCP que se coordinen por parte de FONDETEC.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- En el periodo informado, no asisti ni participe en actividades de divulgación o socialización de fondetec.

24. Socializar el servicio de defensa técnica especializada, de conformidad con el Plan de Socialización de FONDETEC.

-Durante el periodo no se asistio a socializaciones de FONDETEC.

25. Acompañar la ejecución de la estrategia de participación ciudadana conforme al Plan de Acción de cada vigencia.

-Durante el periodo no se agendo jornada virtual de asesoría de facilitación a usuarios asignados por fondetec que son comparecientes ante la JEP.

26. Suministrar a la autoridad Judicial correspondiente, además del correo que se ha registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA, el correo institucional notificaciones@fondetec.gov.co y el asignado por parte de FONDETEC (institucional), para efectos de notificaciones.

-Esta obligación se cumplió durante el periodo en la presentación de los oficios, memoriales y poderes a los despachos judiciales, donde se suministró los datos que se relaciona en la presente obligación.

27. Asesorar y acompañar jurídicamente a los comparecientes JEP en la formulación y estructuración de proyectos reparadores y restauradores que faciliten el cumplimiento del régimen de condicionalidad o sanción propia, de acuerdo con las necesidades, previo aval del Líder JEP.

-Durante el periodo se realizo la orientación a que hace referencia esta obligación con el usuario RUS-JEP 6936.

28. Abstenerse de representar a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública a partir del acta de inicio que suscriba como defensor de FONDETEC y durante su ejecución, en temas relacionados con el servicio jurídico que ofrece FONDETEC. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato.

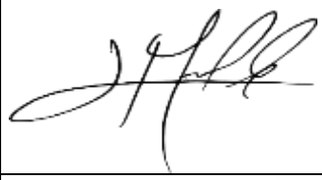
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		-En cumplimiento de esta obligación, no he recibido poder alguno de miembros de fuerza pública activos o retirados desde que tengo contrato con Fondetec. 29. Abstenerse de traer como usuarios de FONDETEC a miembros activos o retirados de la Fuerza Pública que este representando como defensor al momento de suscribir el contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratante. Lo anterior, no se entenderá como una limitación al ejercicio de la profesión, toda vez que se trata de un acuerdo que han convenido las partes en el marco de la ejecución del presente contrato. -Informo en esta obligación, que no tengo usuarios miembros activos o retirados de la fuerza pública con poder antes de la firma del contrato con Fondetec. 30. El contratista debe realizar y entregar con una antelación de quince (15) dias calendario, antes de la terminación del contrato un informe relacionando el estado de cada uno de los procesos y usuarios a su cargo. Lo anterior, con la finalidad de conocer el estado de éstos y tomar las decisiones a que haya lugar por parte del supervisor del contrato. Copia de este informe debe ser entregado a la Secretaria Tecnica del CED para lo de su soporte. - Se cumplira con esta obligación previo a la terminación del presente contrato. 31. Cumplir sin perjuicio de lo anterior con lo dispuesto en el articulo 5 del Decreto 124 de 2014 "Por el cual se reglamenta la ley 1698 de 2013" Se cumplira con lo dispuesto en la norma establecida en la obligación. 32. Las demás obligaciones a cumplir, relacionadas con el objeto contractual y designadas por el supervisor del contrato. -RUS-JPM 5419 RUS-JPM 5421 El 05 de febrero se realizó mesa de trabajo virtual con el apoyo de los investigadores, donde se analiza el expedeinte para la presentación de alegatos precalificatorios.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

		-RUS-JPM 3625 El 05 de febrero se realizó mesa de trabajo virtual con los investigadores y el usuario. -RUS-JPM 3624 El 05 de febrero se realizó mesa de trabajo virtual con los investigadores y el usuario. -RUS-JPM 5419 RUS-JPM 5421: El 10 de febrero se radica alegatos precalificatorios en Fiscalia 146 penal militar. -RUS-JPM 9250 El 12 de febrero se realizó mesa de trabajo virtual con el usuario, para informarle el estado actual de la investigación y analizar las ultimas decisiones de la fiscalia penal militar. -RUS-JEP 8808: El 17 de febrero se realizó mesa de trabajo presencial con apoyo de los investigadores para tratar temas de la defensa del usuario. -RUS-JEP 6936 Se realiza mesa de trabajo virtual de orientación para audiencia de contrastación y cumplimiento escrito del CCCP de fecha18 de febrero. -RUS-JEP 6936 El 18 de febrero se realiza oficio ante la JEP, en el que se adjunta el compromiso del usuario en cumplimiento del regimen de condicionalidad. -RUS-JPM 8598 El 18 de febrero se realizó mesa de trabajo virtual con el usuario, para informarle el estado actual de la investigación en el juzgado 76 penal militar. -RUS-JEP 8808 El 20 de febrero se realiza mesa de trabajo virtual para socializar las proximas actividades defensoriales. -RUS-JEP 1036 El 26 de febrero se elaboro derecho de petición el cual fue presentado por el usuario ante la JEP, requiriendo información de la solicitud de sometimiento. -RUS-JEP El 26 de febrero se realizó mesa de trabajo virtual con apoyo del investigador y el usuario para orientar el cumplimiento al requerimientos de la JEP.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

		Se evidencia que para el caso de las obligaciones específicas, el Contratista aportó los productos y entregables allegados a través de las herramientas informáticas dispuestas por la Entidad a saber CARPETA DIGITAL DEL CONTRATO, como los soportes a los que hay lugar, y que son detallados en el Formato Planilla Control Documentos Entregados que se adjunta al informe. Los soportes del presente informe se anexaron en share point y en la plataforma bizagi, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. En cuanto a las Obligaciones Generales del contrato, se deja constancia de su cumplimiento durante el período referido en el presente informe.
	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	06/03/2026
	CONSTANCIA	Cumplí durante el período a informar mis obligaciones con autonomía técnica y administrativa.
	FIRMA DEL CONTRATISTA	
10	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	El suscrito supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas y deja constancia que los documentos soportes de tal cumplimiento, fueron verificados en la carpeta digital del contrato así como en las herramientas tecnológicas dispuestas para estos fines.
11	FIRMA DEL SUPERVISOR	
	NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFONSO DAZA GONZALEZ
	FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME	13 DE MARZO 2026

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página: 1 de 1
		Código: DT-F-030
	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	Versión: 5
		Vigente a partir de: 09 de enero de 2026

PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

NIT. 830.053.105-3

N°DOCUMENTO SOPORTE

Ciudad y Fecha:	**BOGOTA 06 DE MARZO DE 2026**
Nombres y Apellidos:	**HAROLD MURILLO GUZMAN**
N° Cédula de Ciudadanía:	**75.099.691**
Dirección:	**CALLE 52 B 85 K 30**
Teléfono:	**3228144822**
La suma total (valor números):	**7.800.000**
(Valor en letras):	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Tener en cuenta que para el caso de la adquisición de bienes o servicios de los responsables de IVA debe generarse bajo Factura de Venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario y si esta obligado a facturar electrónicamente con las condiciones del D.U.R 358 DE 2020. (conforme normas vigentes)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUB TOTAL	TOTAL
	PAGO-1/11 DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEFENSOR, PARA DEFENSA TÉCNICA EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN - SIVJRNR – JEP, DE LOS USUARIOS DEL FONDO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE DEFENSA TECNICA ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1698 DE 2013, DECRETO LEY 775 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No.40993-018-2026, QUE CORRESPONDE DEL 05 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. FAVOR EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTA NO. 062943485	$ 7.800.000	$ 7.800.000
		TOTAL GENERAL	**$ 7.800.000**

Nota: Adjuntar copia de RUT

Modelo conforme a requisitos de normatividad vigente

CERTIFICADO PARA RETENCIONES 2026

Yo, certifico que de acuerdo al Art 383 E.T.N Parágrafo 2, que:

1. El servicio prestado corresponde a una actividad donde el factor intelectual es determinante.	**SI**	**X**	**NO**	
2. El año gravable anterior tuve ingresos o ventas mayores a 3.500 UVT $174,296,500 (valor UVT 2025 $49,799) VARIA CONFORME CAMBIO DE LA UVT CADA AÑO (conforme normatividad vigente)	**SI**		**NO**	**X**
3. El año gravable anterior declaré impuesto de renta en Colombia.	**SI**	**X**	**NO**	

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este documentos es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera.

Certifico bajo la gravedad del juramento, que los Aportes a Seguridad Social y Aportes a Riesgos Profesionales, corresponden del mes de Febrero de 2026 , los cuales fueron pagados el día 27 de febrero de 2026 mediante la planilla No. 9500560626 por la suma de $ 1.044.800 aportes correspondientes al desarrollo de las actividades del contrato 40993-018-2026, suscrito entre el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC y HAROLD MURILLO GUZMAN.

De igual manera, el IBC de la planilla pagada de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales anexa, corresponde al 40% de los honorarios mensuales pactados en el contrato indicado conforme las normas legales vigentes.

ANEXOS (No aplica para el trámite de reconocimiento de gastos de viaje)				
1. Planilla(s) PILA pagada	**SI**	X	**NO**	
2. Aporte AFC	**SI**		**NO**	X
3. Aporte Pensión Voluntaria	**SI**		**NO**	X
4. Certificación intereses de vivienda pagados en el año gravable anterior	**SI**		**NO**	X
5. Certificación de Entidad Promotora de Salud sobre aporte Medicina Prepagada	**SI**		**NO**	X
6. Certificación de dependientes	**SI**		**NO**	X

6.1 Si su respuesta es si, relacione los dependientes:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES COMPLETOS	EDAD	PARENTESCO

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

CONDICIÓN	MARQUE (X)
Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	
Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	
Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	
Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	

REF. En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos No. 024 de 2014.



Firma del Beneficiario del Pago

Nombre y apellidos: **HAROLD MURILLO GUZMAN**

Identificación: **75099691**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

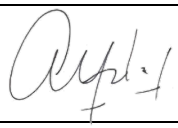
EQUIPO:	**PENAL Y DISCIPLINARIO**											
En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato así:												
Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicio profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR – JEP, de los usuarios del fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.												
Contrato No:	**40993-018-2026**	**Fecha de suscripción del contrato:**	**21/01/2026**				**Nombre del contratista:**	**HAROLD MURILLO GUZMAN**				
Fecha de Inicio *(Según Acta de Inicio)* :	**5/02/2026**		**Fecha de Finalización:**				**31/12/2026**					
No. de factura o documento equivalente, sí aplica:	**N/A**	**Contrato con modificaciones (marque con una X)**	**SI**		**NO**	**x**	**NIT / C.C contratista:**	**75099691**				
Comprobante de ingreso al almacén, sí aplica:	**N/A**	**Pago número:**	**1**	**DE**		**11**	**Período a pagar**:	**DE:**	**5/02/2026**	**A:**	**28/02/2026**	
Porcentaje de avance de ejecución a la fecha de certificación:	7.9%											

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos, bienes o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el período referido, y se encuentran detallados en el informe de actividades presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el producto, bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO DEL GASTO			**MONTO A PAGAR**
Marque con una X según corresponda		**Descripción del Gasto**	
Honorarios	**X**	**PAGO 1/11** **El CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicio profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR – JEP, e instancias internacionales, de los usuarios del fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.**	**$ 7.800.000,00**
Gastos de desplazamiento			
Bienes y Servicios			
Tipo de moneda	**Pesos colombianos**	**Total (valor a Pagar)**	**$ 7.800.000,00**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**ALFONSO DAZA GONZÁLEZ**
FIRMA:	
ROL O CARGO:	**SUPERVISOR CONTRACTUAL**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 75099691		MURILLO GUZMAN HAROLD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 1 N 16 13	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	8271130	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	94868493	9500560626	I	2026/03/20	2026/02/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,044,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	75099691	MURILLO HAROLD																		230201	30	$3,600,000	$576,000	EPS008	30	$3,600,000	$450,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,600,000	$18,800	0	$0	$0	No	$1,044,800
Total	**Afiliados(1)**																						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0		$1,044,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 75099691		MURILLO GUZMAN HAROLD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 1 N 16 13	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	8271130	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	94868493	9500560626	I	2026/03/20	2026/02/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,044,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$0	$0	$576,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$576,000	$0	$0	$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,800	$0	$0	$18,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,800	$0	$0	$18,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$0	$0	$450,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$450,000	$0	$0	$450,000
TOTAL				**1**	**$1,044,800**	**$0**	**$0**	**$1,044,800**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057416784

(415)7707212489984(8020) 000014105741678 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 0 9 9 6 9 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 0 9 9 6 9 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURILLO	GUZMAN	HAROLD	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 52 B 85 K 30

42. Correo electrónico harold.murillo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 8 1 4 4 8 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 1 3 0 8 0 1	7 0 2 0	2 0 1 3 0 8 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO No. 40993-018-2026

CONTRATANTE	**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.**		
CONTRATISTA	**HAROLD MURILLO GUZMÁN**		
NIT/CC	**75.099.691**		
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)	**N/A**		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**21/01/2026**		
OBJETO	EL CONTRATISTA bajo su autonomía e independencia, se obliga con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como abogado defensor, para la defensa técnica en las jurisdicciones Penal Ordinaria, Penal Militar, Disciplinaria y ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR – JEP e instancias Internacionales, de los usuarios del Fondo en el marco del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC conforme a lo establecido en la Ley 1698 de 2013, Decreto Ley 775 de 2017 y demás normas concordantes.		
VALOR	**$ 98.700.000 M/CTE.**		
PLAZO	**El término de duración será a partir del acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa aprobación de la póliza de garantía**		
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO	**33-47-101020257**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**29/01/2026**
NÚMERO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si aplica)	**N/A**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**N/A**
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	**05/02/2026**		

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (si aplica)	**N/A**				
ENTIDAD ARL (si aplica)	**POSITIVA**	**FECHA DE INICIO DE COBERTURA**	**2026/01/22**	**FECHA TERMINO DE COBERTURA**	**2026/12/31**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ALFONSO DAZA GONZÁLEZ**				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**79.442.676**				
FECHA DE INICIO	**5/02/2026**				

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **5/02/2026**

Por el **SUPERVISOR**,

Nombre: ALFONSO DAZA GONZÁLEZ
CC: 79.442.676 de Bogotá D.C

Por el **CONTRATISTA,**

Nombre: HAROLD MURILLO GUZMÁN
CC: 75.099.691 de Manizales (Caldas)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HAROLD MURILLO GUZMAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 75.099.691 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 062943485, abierta/o desde el 22/6/2015.

Se expide en Bogotá el día 6 del mes de Marzo del año 2026 con destino a: FONDETEC



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA CONNECTA
DIRECCIÓN:Av. Calle 26 # 92-32, Connecta Plaza 1-L04, Connecta 26
CIUDAD DE LA SEDE:BOGOTÁ
TELÉFONO:6017424612 - 6017428691
EMAIL:citas.connecta@cendiatra.com
FECHA EXAMEN:2025-11-19

Nombres y apellidos:HAROLD MURILLO GUZMAN
Fecha de nacimiento:18/11/1981
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:CONTRATISTA -ABOGADO
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:
Fondo de Pensiones:PROTECCIÓN

CC:75099691
Edad:44 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-11-19 / 02:48:50
Fecha salida:2025-11-19 / 02:56:08
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:COMPENSAR E.P.S.



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- EXAMEN OPTOMETRICO
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD:
: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: DIETA Y ACTIVIDAD FISICA
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Dra. Juliet Pichón Rodríguez
Médico Especialista
Salud Ocupacional
Reg. 14380 U. El Bosque

JULIET ROCIO PICHON RODRIGUEZ
CC: 1018421820
RM: 1018421820
LIC-SST: 14380
Firma y sello del médico

HAROLD MURILLO GUZMAN
CC: 75099691
Firma del paciente

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA CONNECTA
DIRECCIÓN:Av. Calle 26 # 92-32, Connecta Plaza 1-L04, Connecta 26
CIUDAD DE LA SEDE:BOGOTÁ
TELÉFONO:6017424612 - 6017428691
EMAIL:citas.connecta@cendiatra.com
FECHA EXAMEN:2025-11-19

Nombres y apellidos:HAROLD MURILLO GUZMAN
Fecha de nacimiento:18/11/1981
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:CONTRATISTA -ABOGADO
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:
Fondo de Pensiones:PROTECCIÓN

CC:75099691
Edad:44 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-11-19 / 02:48:50
Fecha salida:2025-11-19 / 02:56:08
Actividad Económica:0010 - ASALARIADOS
EPS:COMPENSAR E.P.S.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: DIETA Y ACTIVIDAD FISICA
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

Dra. Juliet Pichón Rodríguez
Médico Especialista
Salud Ocupacional
Reg. 14380 U. El Bosque

JULIET ROCIO PICHON RODRIGUEZ
CC: 1018421820
RM: 1018421820
LIC-SST: 14380
Firma y sello del médico

HAROLD MURILLO GUZMAN
CC: 75099691
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **HAROLD MURILLO GUZMAN** , identificado(a) con número de documento **75099691** y tarjeta profesional No. **231058**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 06 DE MARZO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827c0d2608ea9cccc3dd89bf8172da271876dd1ccb244eaf4a212bfa5923eec1**

Documento generado en 06/03/2026 02:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **HAROLD MURILLO GUZMAN** , identificado(a) con número de documento **75099691** y tarjeta profesional No. **231058**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 06 DE MARZO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7e1d92dd5e5906e01d94a9770044e136817bda77aed4f993963837f527e669**

Documento generado en 06/03/2026 02:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Outlook

SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Desde Sancionados Comisión Nacional Disciplina Judicial <sancionadoscndj@cndj.gov.co>
Fecha Vie 6/03/2026 2:52 PM
Para harold.murillo@hotmail.com <harold.murillo@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Certificado-Antecedentes-Disciplinarios-75099691.pdf; Certificado-Sanciones-Vigentes-75099691.pdf;

Buen día,

Se envían certificados solicitados.

Atentamente,

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina Judicial

Área Sancionados
Secretaría CNDJ

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Calle 12 # 7 - 65 Piso 2
sancionadoscndj@cndj.gov.co
(601) 3817200 Ext 4273

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CERTIFICADO N.°: 286785

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **HAROLD MURILLO GUZMAN**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **75099691**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	05/07/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	231058	05/07/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de marzo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0c167c9832e05f5c506274581e71d2b7913da840c7227d038108793b3338e1**

Documento generado en 05/03/2026 09:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de marzo de 2026, a las 09:37:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75099691
Código de Verificación	75099691260305093757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292427597

PIB
09:36:18

Bogotá DC, 05 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAROLD MURILLO GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75099691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.